



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2018-UE ENSAD/DG

Lima, 29 de enero de 2018

Visto, el Informe N° 002-2018-MINEDU/UEENSAD/DG/SG/OA-AGPER y su ampliación mediante Informe N° 004-2018-MINEDU/UEENSAD/DG/SG/OA-AGPER de fecha 26 de enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad relacionados con el otorgamiento en Nombre de la Nación del Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, "Las Escuelas e Institutos de Formación Artística comprendidas en la Tercera Disposición complementaria final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, mantienen las condiciones conferidas en la mencionada disposición", según lo dispuesto por la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", cuenta con régimen académico y de gobierno especializado, goza de autonomía conforme a la Ley de la materia y se rige por su Estatuto y Ley específica, según lo dispuesto por el Artículo 51° de la Ley 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como Responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los responsables de las metas presupuestarias;

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por

Av. Paseo de la República cdra. 4 s/n Parque de la Exposición La Cabaña – Telefax 332-0432 E-mail: ensadireccion@gmail.com





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

el Artículo 17° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de enero de 2018, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los Procesos de Selección y Contratación de Docentes Regulares, Asistentes y Auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos";

Que, con fecha 23 de enero de 2018 el Director General convoca, para analizar los alcances de la precitada Resolución Ministerial, al Director Académico, Secretario General, Coordinadora del Área de Educación Artística y Coordinador del Área de Gestión de Personal, quienes concluyen en el sentido que el Proceso de Selección y Contratación de Docentes en la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", debe realizarse sobre la base de los principios de meritocracia y transparencia y en armonía con lo señalado en el Tercer Considerando del presente Acto Administrativo;

Estando a lo visado por el Director Académico, Director de Producción Artística, Secretario General, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2018, Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes Ley N° 30512, Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123 Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-2018-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a los MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN para el Proceso de Selección de Docentes en la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", siendo sus integrantes:

Miembros Titulares

- **Nancy Sofía Regina Quintana Benavente**
Coordinadora de la Carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático.





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- **Ernesto Bernardo Ráez Mendiola**
Coordinador de la Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación.
- **Gilberto Lorenzo Romero Soto**
Coordinador de la Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico.



Miembros Alternos

- **Carmela Esperanza Sotomayor Roggero**
Docente nombrada.
- **Juan Antonio Basauri Peralta**
Director Académico.
- **José Luis Zelada Minaya**
Coordinador del Área de Gestión de Personal.

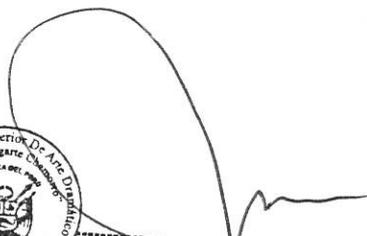


Quienes elaboran el cronograma de actividades del Proceso de Selección en armonía con la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los Procesos de Selección y Contratación de Docentes Regulares, Asistentes y Auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", detallando las etapas correspondientes y cumpliendo sus funciones según lo señalado en el numeral 6.4.5, literales b, f, g, h, i, j, k, l de la mencionada Norma Técnica.

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a los miembros que integran el COMITÉ DE SELECCIÓN e instancias correspondientes para conocimiento y acciones administrativas a desarrollar.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
 DIRECTOR GENERAL

